

PARTIDO DEL TRABAJO

CHIHUAHUA



La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional de del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los artículos 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10 Bis párrafo segundo, 15, 15 Bis, 15 Bis, 2, 16, 17, 18, 25 fracción II, 37, 39 micasos h), N., m), n) p.), d) parrafo cuarto, 43, 44, 47, 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 2, 56, 57, 58, 60, 61, 62 micisos a), b), e), f), h), j), 63, 76, 79, 117, 119 y demás relativos y aplicables de los Estatutos legales y vigentes de nuestro Instituto Politico Nacional.

A todos los militantes y afiliados, en pleno goce de sus derechos políticos en el Estado de Chihuahua, que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticos específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección y postulación, en los cargos de Dirección Estatal de la Comisión Elecutiva Estatal, de la Comisión Goordinadora Estatal, de la Comisión Goordinadora Estatal, de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal y de la Comisión Goordinadora Estatal, de reestructuración por renovación, elección, reelección, amplicación, sustitución parcial, muerte, impedimento fisico y/o menta o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y torna de protesta de todos los candidatos electos que se integrarán a los Órganos de Dirección Estatalas del Partido del Trabajo, ante esta Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, dentro de los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con bese on el adrigulos 50 libit i de el december de definición consental de la comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con bese on el adrigulos 50 libit i de el december de definición consental de la comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con

SEGUNDA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabejo, con base en el artículo 50 Bis 1; es el órgano de dirección responsable de organizar y supervisar los procedimientos de presentación y registro de candidaturas y reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustituición parcial, muerte, impedimento físico y mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabejo, a los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabejo, a los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabejo, a los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabejo, a los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabejo, a los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabejo, a los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabejo, a los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabejo, a los cargos del Dirección Estatal del Partido del Trabejo, a los cargos del Dirección Estatal del Datido del Trabejo, a los cargos del Dirección Estatal del Datido del Trabejo.

Los candidatos que pretendan ser postulados a ocupar algún cargo de Dirección Estatal del Partido del Trabajo, deberán cumplir con lo siguiente:

1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 10 Bis párrafo segundo, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Partido del Trabajo.

2) Los aspirantes deberán observar los requisitos de paridad de género establecidos en el artículo 10 Bis párrafo segundo, de los Estatutos del Partido del Trabajo.

3) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo.

3) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo.

b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo, y su práctica política.

c) No tener antecedentes de corrupción.

d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.

e) Estar Affiliado al Partido del Trabajo.

- e) Estar Afiliado al Partido del Trabajo. 4) La solicitud de registro de candidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos: I.Nombre y apellidos; II.Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;

 - Il Cargo para el que se postula;
 Il Cargo para el que se postula;
 IV Credencial de Afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia.
 V.Tiempo de militancia; y
 VI.Clave de la Credencial para Votar.

S) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:

1. Credencial para Volar vigente expedida por el INE en original y copia;

1. Constancia de Aceptación de la Postulación firmada por el aspirante a candidato;

III. Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos partidarios y políticos-electorales;

IV. Escrito de Exposición de Motivos; y
V. Curriculum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (.doc o word), en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Chihuahiua, a través del correo electrónico institucional transparencia/prothihuahua@@gmail.com por el que deberá remitirio debidiamente requisitado.

II. REGISTRO

1) El registro de candidatos se realizará a patir i del día siguiente de la publicación y difusión de la presente

1) El registro de candidatos se realizará a patir i del día siguiente de la publicación y difusión de la presente Convocatoria, de conformidad con el artículo 50 Bis 2, párrafo cuarto, del marco estatutario: 1. en un diario cuya cobertura corresponda al ámbito geográfico de la elección. 2. en la página web oficial del Partido del Trabajo, o, 3. en los Estrados de las oficinas del Partido del Trabajo; esgún lo determine la Comisión Ejecutiva Nacional, y hasta el día 23 de febrero de 2020, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en Av. Prolongación Tedifilo Borunda, número 1802-A, Colonia Albino Mireles, C.P. 31020, Chinadhua, Chin; en un horario de 11:00 a 17:00 horas. En caso de incumplimiento de los requisitos, se resolverá con la documentación con que se cuente.

2) El registro de candidatos a ocupar algún cargo de dirección municipal, será cancelado por los siguientes

- a) Por renuncia al Partido del Trabaio
- b) Por renuncia a la postulación previamente solicitada;
 c) Por inelegibilidad del candidato de que se trate.

 III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

III. ÉLIECCIÓN DE CANDIDATOS

1) La elección de los candidatos y reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncio a ceyquisión del Partido del Trabajo, e realizará an el Congreso Estatal Ordinario, conforme lo haya solicitado cada militante del Partido del Trabajo, de conformidad con los Estatutos vigentes. 25 En a integración de los órganos de dirección municipal se garantizará la partida de género, de conformidad con la base estatutaria establecida en el artículo 10 Bis párrafo segundo.

3) El periodo de vigencia del cango que coupen una vez electo, será por tres años.

CUARTA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, informará a los interesarios sobre la morredencia o nenafray del ensistro. a més tardra el día 27 de marco de 2020

a los interesados sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 27 de marzo de 2020, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificados. **QUINTA:**Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos del

Ciudad de México, febrero 12 de 2020.

UNIDAD NACIONAL :TODO EL PODER AL PUEBLO! POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA) ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ REGINALDO (RÚBRICA) PEDRO VÁZOUEZ GONZÁLEZ FRANCISCO AMÁDEO ESPINOSA RAMOS MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ MARÍA DE JESUS PÁEZ GÜERECA MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA SONIA CATALINA ÁLVAREZ RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTEL MO IGLESIAS BRAVO ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO CIRO EDUARDO RIVERA GARZA (RÚBRICA) ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ (RÚBRICA) JUAN GRANADOS BALANDRÁN LUCÍA TORRES ARAMENDARIZ MA. ELISA TORRES GARCÍA MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL ROCÍO ESCÁLONA HERNÁNDEZ ROSALBA MORENO GONZÁLEZ SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA

Responsable de la publicación de la Convocatoria: el C. Raymundo Carlos Soto Becenti, integrante y Secretario Técnico de la Consisón Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 2, fracción III, de los Establutos del Partido del Trabajo. Convocatoria debibennale aprodada por la Consisión (Esculha Racional el 17 de hieror de 2020), en terminos de los artículos 50 Bis 1 párrafo décimo cuarto, 50 Bis 2, 71 incisos c) párrafo segundo, y k), del marco estatutario del Partido del Trabajo.

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trialbajo a reutaria de L'escucies y un recursion de l'accidentation de l'accidentati

CONVOCAN

A todos los militantes y affiliados, en pleno goce de sus derechos políticos en el Estado de Chihuahua, que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección, postulación, en los cargos de Dirección Municipal de la Comisión Ejecutiva Municipal y de la Comisión Coordinadora Municipal, de resetructuradorp or renovación, elección, reejección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento restructionatori por retrovación, elección, relección, ampiración, sosicion parcial, inderte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA:El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y toma de protesta de todos los candidatos electos que se integrarán a los Órganos de Dirección Municipales del Partido del Trabajo, antre esta Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, dentro de los plazos legalmente establecidos. SEGUNDA:La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con base en el artículo 50 Bis 1; es el órgano de dirección responsable de organizar y supervisar los procedimientos de presentación y registro de candidaturas y reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustituinón parcial, muerte, impedimento fisico y/o mental opor rincumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, a los cargos de Dirección Municipal del Partido del Trabajo y de manera supletoria, en terminos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos internos del Partido del Trabajo.

TERCERA:Para el registro de candidatos, así como para la postulación, se estará conforme a lo estableción en los Estatutos del Partido del Trabajo y la presente Convocationa.

I. REQUISITOS

Los candidatos que pretendan ser postulados a ocupar alcun cargo de Dirección Municipal del Partido del

os candidatos que pretendan ser postulados a ocupar algún cargo de Dirección Municipal del Partido del Los canolados que pretendan ser posulados a outpar algun cargo de Dirección Municipal del Famico del Trabajo, deberán cumplir con lo siguiente:

1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 10 Bis párrafo segundo, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Parátido del Trabajo;

2) Los aspirantes deberán observar los requisitos de parátad de género establecidos en el artículo 10 Bis párrafo segundo, de los Estatutos del Parátido del Trabajo;

3) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo;

- a) Lealiad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
 c) No tener antecedentes de corrupción.
 d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.

- e) Estar Afiliado al Partido del Trabajo.
- Estat Artiliadu al Particu dei Irabajo.
 La solicitud de registro de candidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 L'Nombre y apellidos;
 Il.Lugar de nacimiento, deda, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;

 - III.Cargo para el que se postula;
 IV.Credencial de Afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia.
 V.Tiempo de militancia; y
 VI.Clave de la Credencial para Votar.
- 5) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:

 1. Credencial para Votar vigente expedida por el INE en original y copia;

 11. Constancia de Aceptación de la Postulación firmada por el aspirante a candidato;

 111. Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de

ill. Maniestacion por lescrito, expresario pajo protesta de dear verdad, que se encuentra en pieno goce de sus derechos paridarios y políticos-electoriales; IV. Escrito de Exposición de Motivos; y V. Curriculum Vitae con fotografia actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (.doc o word), en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Chiubahua, a través del correo electrónico institucional transparenciaptchihuahua@gmail.com por el que deberá remitirlo debidamente requisitado.

transparenciaptchihuahua@gmail.com por el que deberá remitirio debidamente requisitado.

II. REGISTRO

1) El registro de candidatos se realizará a partir del día siguiente de la publicación y difusión de la presente Convocatoria en espacios públicos de todos los Municipios integrados en el calendario de la Convocatoria para los Congresos Municipales emitida por la Comisión Coordinadora Estatal y el Comisionado Político Nacional, y hasta el día 23 de febrero de 2020, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en Av Prolongación Teófilo Borunda, número 1802-A, Colonia Albino Mirelas, C. P. 31020, Chinhuanu, Chih.; en un horario de 11:00 a 17:00 horas. En caso de incumplimiento de los requisitos, se resolverá con la documentación con que se cuente.

2)El registro de candidatos a ocupar algún cargo de dirección municipal, será cancelado por los siguientes

- a) Por renuncia al Partido del Trabajo;
- b) Por renuncia a la nostulación previamente solicitada: c) Por inelegibilidad del candidato de que se trate

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

La elección de los candidatos y reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, se realizará en el Congreso Municipal Ordinario, conforme lo haya solicitado cada militante del Partido del Trabajo, de conformidad con los Estatutos vigentes.

la planta de la conformación de las órganos de dirección estatal se garantizará la paridad de genero, de conformidad con la base estatutaria establecida en el artículo 10 Bis párrafo segundo. 3 El periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electo, será por tres años. CUARTA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, informará

a los interesados sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 27 de marzo de 2020, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificados. **QUINTA:**Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos del

Ciudad de México, febrero 12 de 2020.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ REGINALDO SANDOVAL FLORES ALEJANDRÓ GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ OSCAR GÓNZÁLEZ YÁÑEZ ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ MARÍA DE JESUS PÁEZ GÜERECA MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ SONIA CATALINA ÁLVAREZ

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTONIO GÓMEZ SALICEDO

ANTEL MO IGLESIAS BRAVO CIRO EDUARDO RIVERA GARZA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ (RÚBRICA) IVÁN HERRERA ZAZUETA JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ JUAN GRANADOS BALANDRÁN LUCÍA TORRES ARAMENDARIZ MA. ELISA TORRES GARCÍA MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL ROSALBA MORENO GONZÁLEZ ROCÍO ESCÁLONA HERNÁNDEZ

SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA

Responsable de la publicación de la Connocatoria: el C. Raymundo Carlos Soto Becerill, integrante y Secretario Técnico de la Consisón Nacional de Elecciones y Procedimientos internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 2, fracción III, de los Estatutos del Partido del Trabajo, Convocatrio debicamente aprochada por la Consisión (Esculha Alacional el 12 de betrem de 2020, en terminos de los artículos 50 Bis 1 párarlo decimo cuarto, 50 Bis 2, 71 incisos c) párarlo segundo, y k), del marco estatutario del Partido del Trabajo